

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº. \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

A la vista del documento de inicio del PARQUE EÓLICO A LIMIA-FONTEFRÍA, DE 112,2 MW, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ORENSE, N.º de Expediente: 20230216, por medio del presente escrito realiza las siguientes ALEGACIONES:

**1.- INADECUADA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO EÓLICO "A LIMIA -ALTOS DE VERÍN". AFECCIÓN SEVERA A LA RED NATURA "RÍO TÁMEGA", "MACIZO CENTRAL" Y "PENA MASEIRA". PERJUICIOS SIGNIFICATIVOS PARA LA NECESARIA COHERENCIA DE LA RED NATURA 2000**

El proyecto industrial eólico vulnera el DECRETO 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia.

**2.- AFECCIÓN SEVERA A ESPECIES PROTEGIDAS Y OTRAS CATALOGADAS COMO VULNERABLES O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL CATÁLOGO GALLEGO DE ESPECIES AMENAZADAS:** *Aquila chrysaetos, Canis lupus, Discoglossus galganoi, Hyla molleri, Lacerta schreiberi, Luciobarbus bocagei, Lutra lutra, Martes martes, Mustela putorius, Myotis daubentonii, Myotis myotis, Myotis nattereri, Pelophylax perezi* entre otros.

**Infracción de la protección genérica que la LEY 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia, otorga a todas las especies y que la Administración del Estado debe tener en cuenta el artículo 88. Garantía de conservación de las especies.**

**3.- AUSENCIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO INDUSTRIAL EÓLICO Y DE SU VIABILIDAD AMBIENTAL**

No se justifica la necesidad de implantar el proyecto industrial ni su viabilidad, teniendo en cuenta que se trata de instalar 19 aerogeneradores de 240 metros de altura ubicados en unas latitudes que oscilan entre los 900 metros y los 1292 metros y la construcción de una LAT de 97 km de longitud y 194 ha de superficie que discurre por 17 municipios. Se produce una infracción flagrante de la DIRECTIVA 2011/92/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

En virtud de lo anterior,

**SOLICITA:**

1.- Tenga a esta parte como personada e interesada en el proyecto del PARQUE EÓLICO "A LIMIA-FONTEFRÍA", DE 112,2 MW, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ORENSE, N.º de Expediente: 20230216.

2.- Acceso a todos los informes sectoriales relevantes y determinantes para la resolución del procedimiento del parque eólico "A Limia -Fontefría", con la correspondiente notificación de los actos administrativos que del mismo se deriven, incluido el trámite de audiencia.

3.- El rechazo del proyecto del PARQUE EÓLICO "A LIMIA- FONTEFRÍA", DE 112,2 MW, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ORENSE, N.º de Expediente: 20230216, por los argumentos indicados en la parte expositiva de este escrito.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de septiembre de 2023

Firmado.-